



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 88 -2011-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA DE
DESARROLLO LOTUS WORKFLOW**

Lima, 13 MAY 2011

VISTOS:

El Informe Técnico N° 10-2011-SUNAT/2A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y el Informe N° 47-2011-SUNAT/2G3400 emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;

Que en atención a la normativa previamente citada, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información ha elaborado el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow.

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

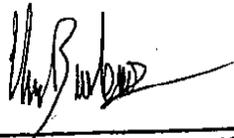
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow.

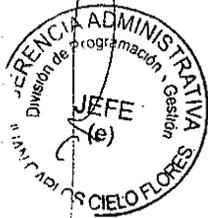
Artículo 2°.- La Estandarización del servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus WorkFlow, será por el periodo de setenta y dos (72) meses, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese,



HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 47-2011-SUNAT/2G3400

A : **Sr. José Luis Zavaleta Pinedo**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

Asunto : Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow

Ref. : Informe Técnico N° 10-2011-SUNAT/2A0000

Fecha : Lima, 05 MAY 2011

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N° 10-2011-SUNAT/2A0000

2. BASE LEGAL

- El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

A fin de sustentar la estandarización es imprescindible verificar la existencia de los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, los mismos que se detallan en el informe de la referencia y que se indican brevemente a continuación:

Supuesto 1: Pre-existencia del equipamiento, en la SUNAT.

La SUNAT viene utilizando esta Herramienta de Desarrollo desde el Año 1995 y es el ambiente de desarrollo de múltiples sistemas de carácter administrativo como el SIGED.

Supuesto 2: Descripción del servicio requerido.

El servicio de mantenimiento permitirá contar con el soporte técnico e informático y tener a disposición las últimas versiones y/o parches de la herramienta mediante el escalamiento al fabricante.

Supuesto 3: Uso o Aplicación que se le dará al servicio requerido.

Mantener operativo y actualizado el software, permitirá:

- Garantizar la operación continua de las aplicaciones informáticas,
- Asegurar el mantenimiento a través de la atención de los requerimientos funcionales,
- Optimizar los recursos informáticos y
- Minimizar los errores en las aplicaciones implementadas.

Supuesto 4: Justificación de la estandarización.

El servicio de mantenimiento de la licencia de Desarrollo Lotus Workflow es indispensable e irremplazable ya que esta Licencia es utilizada en el desarrollo de las aplicaciones tributarias y aduaneras; el mantenimiento de estas asegura la operatividad de los principales procesos de operación de la SUNAT.



Al estar la plataforma informática de la SUNAT diseñada para soportar aplicaciones cliente servidor, migrar a otro entorno de desarrollo resultaría costoso en términos de tiempo, dinero y recursos humanos.

Vigencia: 72 meses.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización: Michael Ruiz Oliver, Jefe de la Oficina de Procesos y Software (e).

La fecha de elaboración del Informe Técnico: 27 de abril de 2011.

Luego de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, indicó los argumentos suficientes para proceder a la estandarización del servicio de mantenimiento de la Licencia de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD; por lo que recomienda que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración, de acuerdo con la delegación de facultades para la aprobación de estandarizaciones, proceda con emitir la norma interna que las apruebe.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración aprueba la estandarización a la que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información Técnica emitida por el área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

A : Sr. Horacio Barrios Cruz
Intendente Nacional de Administración

De : Sr. Eduardo Ibarra Santa Cruz
Intendente Nacional de Sistemas de Información

Asunto : Informe Técnico – Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow .

Fecha : 27 ABR. 2011

1. MATERIA

Sustentar la necesidad de realizar la estandarización de Informe Técnico – Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow en cumplimiento de los supuestos normados por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.

I EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

Lotus Workflow es una herramienta de desarrollo que viene siendo utilizada por SUNAT desde el año 1995, contando a la fecha con personal altamente especializado. Este software ha servido como ambiente de desarrollo de múltiples sistemas de carácter administrativos como el SIGED.

II DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento de licencias de la Herramienta de desarrollo Lotus Workflow, nos deberá permitir contar con el debido soporte técnico e informático en la herramienta y tener a disposición la actualización de las últimas versiones y/o parches (fixes) de la herramienta.

El servicio de mantenimiento incluye actualización de versiones, correcciones del software, parches entre otros, mediante escalamiento al fabricante.

III USO O APLICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.

Mantener operativa y actualizadas las versiones del software de la herramienta de desarrollo Lotus Workflow, permitiendo lo siguiente: (1) garantizar la operación continua de las diferentes aplicaciones informáticas que se desarrollen, (2) asegurar el mantenimiento a través de la atención de los requerimiento funcionales, (3)



optimizar los recursos informáticos y (4) minimizar los errores en las aplicaciones informáticas que se implementan en la SUNAT.

IV JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

Es indispensable e irremplazable contar con el servicio de mantenimiento de las licencias de Lotus Workflow, ya que ello nos permitirá acceder al soporte de dicha herramienta informática utilizada para el desarrollo de las aplicaciones tributarias y aduaneras, lo que permitirá asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones informáticas.

La estandarización del servicio de mantenimiento de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo de Lotus Workflow, asegurará las actualizaciones de las versiones de la Herramienta con el soporte correspondiente, permitiendo a los desarrolladores informáticos garantizar la operatividad de los principales procesos de operación de SUNAT.

Actualmente, la plataforma informática (hardware y software) del negocio tributario está diseñada para soportar aplicaciones cliente servidor desarrolladas en Lotus Workflow, por lo que la migración a otro entorno de desarrollo llevaría a modificar nuestra plataforma, resultando esto bastante costoso, en tiempo, dinero y recursos humanos.

De igual manera, la SUNAT tiene desarrolladas muchas aplicaciones críticas en Lotus Workflow y tiene dentro de sus planes de trabajo implementar otras aplicaciones en Lotus Workflow, como el SIGA.

Es así que, la migración de Lotus Workflow a otra herramienta requeriría una inversión bastante grande en términos de días hombre y sobretodo el efecto en el negocio tributario sería tan alto que sería inviable esta migración.

Finalmente, en lo que a esta herramienta se refiere, se tiene en el mercado varias empresas comercializadoras, lo que garantiza una pluralidad de postores.

Periodo de vigencia: La presente estandarización es de 6 años calendarios, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiéndose realizar un nuevo estudio.

Fecha de elaboración: 18 de Marzo de 2011.

Persona que sustenta la estandarización:



Nombre: Michael Paul Ruiz Oliver
Registro: 1110
Cargo: Gerente de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión.

2. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas, se debe estandarizar el proceso de adquisición del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Lotus Workflow a fin asegurar el adecuado mantenimiento de de las aplicaciones internas del negocio tributario.



Eduardo Ibarra
EDUARDO IBARRA SANTA CRUZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

